



DIARIO

OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1949 (D. O. núm. 83) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 25 de noviembre de 1955, al teniente coronel de Infantería (E. C.) don Buenaventura Carpintero López, secretario de la Jefatura Provincial de Defensa Pasiva de Badajoz, continuando en su actual destino.

Madrid, 19 de diciembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de diciembre de 1955, el teniente coronel de Infantería (E. A.) don Agustín Gracia Huguet, de disponible en Marruecos (Tetuán), y se le concede el empleo de coronel honorífico como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), por llevar más de doce años de efectivos servicios entre los empleos de comandante y teniente coronel, de-

biendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de diciembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de diciembre de 1955, el comandante de Infantería (E. C.) don José Uxo Julve, representante del Patronato de Huérfanos de Oficiales de Figueras (Gerona), debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de diciembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de diciembre de 1955, el oficial mere de segunda Sidi Mohamed Ben Hammu, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de diciembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. nú-

mero 148), pasan destinados en turno de provisión normal a las Unidades que se indican, para cubrir vacantes de su empleo existentes en las mismas, los oficiales de Infantería de la Escala activa, pertenecientes al Primer Grupo, que a continuación se relacionan, los cuales efectuarán su incorporación a los destinos que se les asignan el día 20 de enero próximo.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Teniente de Infantería (E. A.) don Luis Figueroa Abel de la Cruz, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José San Martín San Martín, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Alberto Martín Yusty, disponible en la 8.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Soria número 9

Teniente de Infantería (E. A.) don Isidoro Silva Domínguez, disponible en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Vega Cortés, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio de Insausti Grau, disponible en la 3.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Teniente de Infantería (E. A.) don Enfillo Ramírez de la Guardia, disponible en Marruecos.

Otro, D. Antonio López Triviño, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Herrero Antolín, disponible en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Teniente de Infantería (E. A.) don Pablo Sabater Rex, disponible en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Carlos García Sora, disponible en Baleares.

Otro, D. Juan Guillén Perea, disponible en la 3.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Castilla número 16

Teniente de Infantería (E. A.) don Celestino Pulido Bazaga, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Pina Alves, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Fernández Bulnes, disponible en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Aragón número 17

Teniente de Infantería (E. A.) don Bernardino Rodríguez Molina, disponible en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Pablo Frías Robles, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Pedro Fernández Iglesias, disponible en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Pavía número 19

Teniente de Infantería (E. A.) don Carlos Ruiz Ballesteros, disponible en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Coto Orviz, disponible en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Guadaluajara núm. 20

Teniente de Infantería (E. A.) don José Belles Gasulla, disponible en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Pascual Fuster Montaner, disponible en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Colómer Llácer, disponible en la 3.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Jaén número 25

Teniente de Infantería (E. A.) don Julio Ruiz Fernández de los Ríos, disponible en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Jacinto Pérez-Grueso de la Cruz, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Feliú Constante, disponible en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel López Guzmán, disponible en la 4.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

Teniente de Infantería (E. A.) don José Loste Rodríguez, disponible en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Soto Lera, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Martín de Pedro, disponible en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería León número 38

Teniente de Infantería (E. A.) don José Pastor Bartolomé, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Carmelo Medrano Salto, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Matilla de la Fuente, disponible en la 3.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Cádiz número 41

Teniente de Infantería (E. A.) don Eloy Díaz de Castro de los Ríos, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Jesús de Sobrino González, disponible en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco López de la Mata, disponible en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Tenerife número 49

Teniente de Infantería (E. A.) don Julio Medina Díaz-Marta, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Martín Miranda, disponible en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Fernando Pérez Fernández, disponible en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Africa número 53

Teniente de Infantería (E. A.) don Carlos Bustamante Alenoso, disponible en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Julián Morenos, disponible en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Teniente de Infantería (E. A.) don Joaquín Bernal Bea, disponible en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Bogas Illescas, disponible en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. José Marín Rojas, disponible en la 3.ª Región Militar.

Al Regimiento de Ametralladoras Wad Ras núm. 55

Teniente de Infantería (E. A.) don Ángel Aparicio Martínez, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Santiago Picazo Cardell, disponible en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Carros de Combate Aicázar de Toledo núm. 61

Teniente de Infantería (E. A.) don Luis Oliver Buhigas, disponible en Marruecos.

Otro, D. Joaquín Rodríguez Solano, disponible en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Carros de Combate Ovetto núm. 63

Teniente de Infantería (E. A.) don Luis Villar Seoq, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Gil Gómez, disponible en Marruecos.

Otro, D. Luis González Vidán, disponible en Marruecos.

Otro, D. Alfredo Cece Oltra, disponible en la 5.ª Región Militar.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 2

Teniente de Infantería (E. A.) don Raúl Betolaza Ugarte, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Alejandro Torre Temprano, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Carlos Fernández-España Español, disponible en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. José Perelló José, disponible en Baleares.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 3

Teniente de Infantería (E. A.) don Fernando Andréu Gofalóns, disponible en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Uriarte Ranch, disponible en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Fernando Barrán Astray, disponible en la 5.ª Región Militar.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 4

Teniente de Infantería (E. A.) don Luis Guerrere Carranza, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Carlos Díaz Arcocha, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Alfredo Gosálbez Celdra, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Más Hernández, disponible en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Carlos Hermoso Núñez, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Dufo Sarasa, disponible en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Luis García de Rivas, disponible en la 5.ª Región Militar.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 6

Teniente de Infantería (E. A.) don Enrique Suárez Colorado, disponible en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Emilio Sanz Ridruejo, disponible en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Lafuente Martínez, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Angel García-Guín de Miguel, disponible en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Justino Tamargo Sánchez, disponible en la 5.ª Región Militar.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 8

Teniente de Infantería (E. A.) don Andrés Varela Ruúa, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. José Artieda Eguaras, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. José Iturbide Pascual, disponible en Baleares.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 13

Teniente de Infantería (E. A.) don Ignacio Martín Alvarez, disponible en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Bernardo Ferrer Lloret, disponible en Baleares.

Otro, D. Manuel Miró Armengol, disponible en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. José Martínez Lladó, disponible en Baleares.

Otro, D. Juan Narciso Prat (para el Batallón Alba de Tormes n.º XXXV), disponible en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Harrión Porrás Blanco (para el Batallón Alba de Tormes número XXXV), disponible en la 6.ª Región Militar.

Al Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión

Teniente de Infantería (E. A.) don Alvaro Ballarín García, disponible en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Aizpuru Moris, disponible en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Roldán Rodríguez, disponible en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Carlos Serres Rodríguez, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Rafael Arroyo Royo, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Salvat Clavijo, disponible en Marruecos.

Otro, D. José González Aboín, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Luis García-Loygorri y Neira, disponible en la 5.ª Región Militar.

Al Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión

Teniente de Infantería (E. A.) don José Martínez Bernal, disponible en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Javier Fernández Barberá, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Muñoz Manero, disponible en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Mari Guasch, disponible en Baleares.

Otro, D. Pantaleón Pirlis Gil, disponible en Marruecos.

Otro, D. Benjamín Robledo Cen-

zo, disponible en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. José Paricio Díaz, disponible en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Alvarez López, disponible en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. José Torrecillas Velasco, disponible en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Carmelo Gallego Gómez, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel Rey Mediavilla, disponible en Marruecos.

Otro, D. Rafael Gravalos Guzmán, disponible en la 4.ª Región Militar.

Al Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión

Teniente de Infantería (E. A.) don José Fernández Tudela, disponible en Marruecos.

Otro, D. José Puig Ferrer, disponible en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Lasso de la Vega Aragonés, disponible en Marruecos.

Otro, D. Arturo Martín Gamborino, disponible en Marruecos.

Otro, D. Félix Antolín Heriz, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Tomás Peral Gutiérrez, disponible en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Carrillo Turón, disponible en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Leopoldo de la Llave-García Alas, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Alfonso García Lozano, disponible en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. David Cascales Giner, disponible en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Jaime Martorell Castellví, disponible en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Julián Alonso-Carriazo y Sáenz de Navarrete, disponible en la 6.ª Región Militar.

Al Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión

Teniente de Infantería (E. A.) don Alejandro Castells Gutiérrez, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Alfredo García García, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Gómez Vizcaino, disponible en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Alfonso Gómez Azcona, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Fernando García Gutiérrez, disponible en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Huertas Suárez de Vega, disponible en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Pedro Jiménez García, disponible en la 5.ª Región Militar.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1

Teniente de Infantería (E. A.) don Agustín Muñoz Galilea, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Jaime Togores Francó-Romero, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Eduardo Guillén González, disponible en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. José Mentoya García, disponible en Baleares.

Otro, D. Francisco Iribarren Barreira, disponible en Canarias.

Otro, D. Enrique Cabeza Andreu, disponible en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Eduardo Godino Rodríguez, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Félix Miranda Robledo, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Africo Pajares Rodríguez, disponible en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Guerrero Bravo, disponible en Marruecos.

Otro, D. Joaquín Fontès Sterling, disponible en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Julio Sánchez Ortiz de Urbina, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Pablo Escribano Ruiz, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Ignacio Ruiz de Lopetegui, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel Ceijas Almagro, disponible en Marruecos.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2

Teniente de Infantería (E. A.) don Florián Méndez Tapia, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Valverde Rodao, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Lancha Gálvez, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Tomás Ferrero Guerra, disponible en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Luis González Martín, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Ramiro de Loma, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Sánchez-Puerta Lozano, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Marín Sánchez-Pastor, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Sierra Simón, disponible en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Moreno Thome, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Nazario Marrero Rodríguez, disponible en Canarias.

Otro, D. Emilio Arranz Domingo, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio García Patiño, disponible en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Carlos Redondo Lago, disponible en la 8.ª Región Militar.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3

Teniente de Infantería (E. A.) don Agustín Sifre Soto, disponible en Marruecos.

Otro, D. Pablo Nieto Larrinaga, disponible en Marruecos.

Otro, D. Antonio Flores Morato, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Carlos Melero Izquierdo, disponible en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Joaquín Lázaro Abardía, disponible en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. José González Peñas, disponible en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Prego de Oliver Isarn, disponible en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Cumbrefío Monje, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Adolfo Sanz Morris, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Carlos Yerre Alcnso, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Martínez Ruiz, disponible en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Fernando Blázquez Rey, disponible en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Rodrigo Carrillo de Albornoz y Lahoz, disponible en Marruecos.

Otro, D. Juan Antolín Alvarez, disponible en la 7.ª Región Militar.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4

Teniente de Infantería (E. A.) don José García Calleja, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Demetrio Muñoz Barranco, disponible en Marruecos.

Otro, D. Hermenegildo Rocha Sánchez, disponible en Marruecos.

Otro, D. Aurelio Rocha Sánchez, disponible en Marruecos.

Otro, D. Jaime López Prescott, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Fernández González, disponible en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Rafael García-Valiño Molina, disponible en Marruecos.

Otro, D. Juan Suárez Suárez, disponible en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel Fonta Núñez, disponible en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Vicente Langa Martínez, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Rafael Sánchez González, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Segarra Sorli, disponible en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. José Martín Sappia, disponible en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. José Hernández Vella, disponible en la 3.ª Región Militar.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas, número 5

Teniente de Infantería (E. A.) don Juan Segura Carretero, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Fernando Redondo Díaz, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Castaño Meneses, disponible en Marruecos.

Otro, D. Julio Salom Jiménez, disponible en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Riesgo Faro, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Catalinas Maroto, disponible en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Jiménez de Diego, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Pareja Góngora, disponible en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Vidal Francés, disponible en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Ángel de Miguel Rodríguez, disponible en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Ángel Olondriz Santamaría, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Castillo Payán, disponible en Marruecos.

Otro, D. José Verges Muñoz de Baena, disponible en la 3.ª Región Militar.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 6

Teniente de Infantería (E. A.) don Rafael Merino Prado, disponible en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Bartolomé Román García, disponible en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio García-Pelayo Gross, disponible en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Gonzalo Gregori Scusa, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Pérez González, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Mario Vázquez Burán, disponible en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Díaz Congregado, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco González Bautista, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Justo González Fernández, disponible en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Fernando Pérez Torrilla, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Rafael Alvarez-Rementería Casalini, disponible en Marruecos.

Otro, D. Eduardo de Schirino González, disponible en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Enrique Gallego Gredilla, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Ricardo Landaburu Rodríguez, disponible en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Seraffín Tabernero Olloqui, disponible en la 3.ª Región Militar.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7

Teniente de Infantería (E. A.) don José Gámez Sierra, disponible en Marruecos.

Otro, D. Manuel Gómez Morera, disponible en Marruecos.

Otro, D. Federico Tascón Solé, disponible en Marruecos.

Otro, D. Bartolomé Aznar Gómez, disponible en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Sergio Heras Sacristán, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Salguero Guillén, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Ángel de Ceano-Vivas López, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. José Castellanos Ordás, disponible en Marruecos.

Otro, D. Alfonso Palma Góngora, disponible en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. José Herrera Hernández, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. José Heredia Castillo, disponible en Marruecos.

Otro, D. Carlos Vázquez Molezón, disponible en la 8.ª Región Militar.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Rif núm. 8

Teniente de Infantería (E. A.) don Julio Cardeño Azofra, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. José López González, disponible en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. José Manso Ipiña, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Constancio Azcona López, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Millán Pérez, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Luis de Miguel Martínez, disponible en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Adolfo Mate Martín, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Sancho-Arroyo Fraile, disponible en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. José Vidal Maestro, disponible en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel López Muñoz, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José de Ledesma Corcuera, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Fernando López Granullaque, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Rafael Cavia Vélez, disponible en la 6.ª Región Militar.

Al Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1

Teniente de Infantería (E. A.) don Manuel Maldonado de Arjona, disponible en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Carlos García Ferrer, disponible en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Emilio Atienza Vega, disponible en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Rafael Sánchez García, disponible en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Díez Díez, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Nicolás González Carbonero, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Clemente Cordonada, disponible en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Ezequiel Moro Cárdenas, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Gil Marañón, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Gonzalo Marcos Vara, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Vadillo Mate, disponible en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Guillermo Rodríguez Santafé, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Fernando Moreno Pardo, disponible en la 1.ª Región Militar.

FORZOSOS

Al Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Teniente de Infantería (E. A.) don Francisco Bustamante Alonso, disponible en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel Mera Pellicer, disponible en Baleares.

Otro, D. Fernando Valenzuela Poblaciones, disponible en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Pavía número 19

Teniente de Infantería (E. A.) don José Aguirre Manglano, disponible en la 3.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Melilla número 52

Teniente de Infantería (E. A.) don José Torres Costa, disponible en Baleares.

Otro, D. Fernando Giménez de Azcárate Moreno, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Daniel Pérez Quesada, disponible en la 3.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Africa número 53

Teniente de Infantería (E. A.) don Luis Melero Coñubi, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Julio Molfo de la Vega, disponible en la 1.ª Región Militar.

Al Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión

Teniente de Infantería (E. A.) don Diego Rubio Moya, disponible en la 3.ª Región Militar.

Al Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión

Teniente de Infantería (E. A.) don Gilberto Marquina López, disponible en Canarias.

Otro, D. Carlos Aguado Sánchez, disponible en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Benjamín Virgos Ortiz, disponible en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 20 de diciembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de teniente coronel, con antigüedad del día 19 de diciembre de 1955, al comandante de Artillería de la Escala activa D. Antonio Fontenla Méndez, del Regimiento de Artillería número 41, quedando en situación de disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Segovia.

Madrid, 19 de diciembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 208), y existir vacantes, se promueven al empleo de sargento de Artillería, con antigüedad de esta fecha, a los cabos primeros que a continuación se relacionan, los cuales quedan en la situación de disponible en las Regiones Militares que se indican y destinados en comisión, sin derecho a dietas ni plusas, en los Cuerpos de procedencia hasta que por este Ministerio se les adjudique destino de plantilla.

Cabo primero Luciano Delgado Sánchez, del Regimiento de Artillería número 76, en Marruecos, plaza del Rincón del Medik.

Otro, Emilio Alvarez Bermejo, del Regimiento de Artillería núm. 24, en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

Otro, Florian Vicente Bartolomé, del Regimiento de Artillería número 12, en la 1.ª Región Militar, plaza de Mérida.

Otro, Modesto Pérez Fernández, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo, en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol.

Otro, Cayetano Cobas Sobral, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas, en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra.

Otro, Estanislao Barquero García, del Regimiento de Artillería número 43, en la 3.ª Región Militar, plaza de Paterna (Valencia).

Madrid, 19 de diciembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Con arreglo a la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasan destinados a las Unidades que se indican, para cubrir vacantes de su

empleo existentes en las mismas, los oficiales de Artillería, Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan.

Estos oficiales deberán efectuar su incorporación el día 20 de enero próximo.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz

Teniente de Artillería (E. A.) don Enrique García Matres, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

Otro, D. Angel Ramos-Izquierdo Abreu, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Otro, D. José Compagni López, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Otro, D. Ramón Méndez Mercado, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

Otro, D. Manuel Alvarez Fernández, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Al Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo

Teniente de Artillería (E. A.) don Fernando Halcón Carretero, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Jesús Campos Pérez, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena

Teniente de Artillería (E. A.) don José Melián Moncho, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Beniarres (Alicante).

Otro, D. Vicente Romero Ortín, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras

Teniente de Artillería (E. A.) don Jesús Pérez Ortiz, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Ronda (Málaga).

Otro, D. Federico Castaño Pineda, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña

Teniente de Artillería (E. A.) don Pedro Martí Robles, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Otro, D. Juan Castuera Echogoyen, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Menorca

Teniente de Artillería (E. A.) don Pedro Forteza Vich, disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.
Otro, D. Francisco Osuna Alberti, disponible en Baleares, plaza de Mahón.

Otro, D. Miguel Rigo Ollero, disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife

Teniente de Artillería (E. A.) don Juan Arencibia de Torres, disponible en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Manuel Cruz Suárez, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo.

Otro, D. José Méndez Suárez, disponible en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria

Teniente de Artillería (E. A.) don José Guerrero Roig de la Torre, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Salvador Mompo Bisbal, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos

Teniente de Artillería (E. A.) don José Ramos Azpiroz, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

A la Agrupación de Artillería de Costa de Ibiza

Teniente de Artillería (E. A.) don Alejandro Alba Martínez, disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Otro, D. José Martín Gil, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Al Regimiento de Artillería núm. 12

Teniente de Artillería (E. A.) don Antonio Cáceres Calvillo, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Trujillo (Cáceres).

Otro, D. Manuel Martínez Pulido, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena.

Al Regimiento de Artillería núm. 19

Teniente de Artillería (E. A.) don Florentino Ruiz Platero, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Segovia.

Otro, D. José Quintana Muñoz de Baena, disponible en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Al Regimiento de Artillería núm. 20

Teniente de Artillería (E. A.) don Joaquín Agelet Jasanada, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. Ricardo González Martínez, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Al Regimiento de Artillería núm. 21

Teniente de Artillería (E. A.) don Federico Carrero Plaza, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Oliva de Plasencia (Cáceres).

Otro, D. Demetrio Cabezano García, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Cáceres.

Otro, D. Vicente Fernández-Pacheco Arce, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. Fernando Ramírez Miranda, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

Otro, D. Javier García Bueno, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Otro, D. Moisés Laso Peñalba, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Al Regimiento de Artillería núm. 27

Teniente de Artillería (E. A.) don Angel Malanda de la Morena, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Palencia.

Otro, D. Carlos Aláiz Miranda, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Otro, D. Federico Ruiz Durán, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Pozo Rubio (Cuenca).

Otro, D. Vicente Ortí Ciscar, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Al Regimiento de Artillería núm. 29

Teniente de Artillería (E. A.) don Agapito Simón Abad, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Soria.

Otro, D. Angel Pérez Pinilla, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. José Genereño Gil, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca.

Al Regimiento de Artillería núm. 30

Teniente de Artillería (E. A.) don Antonio Martínez de Mingo, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona.

Otro, D. Joaquín Miquel Vanaolocha, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Otro, D. Fernando Peyró Castillo, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Gandía (Valencia).

Al Regimiento de Artillería núm. 3

Teniente de Artillería (E. A.) don Gaspar Regalado Torres, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Francisco Parra Gallo-Durán, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Segovia.

Otro, D. Enrique Hidalgo Lozano, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Julio Tamarit Martell-Negrón, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento de Artillería núm. 4

Teniente de Artillería (E. A.) don José Caturia Sánchez de Neira, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento de Artillería núm. 5

Teniente de Artillería (E. A.) don Javier Pardo de Santayana Colomo, disponible en África Occidental Española, plaza de Sidi Inni.

Otro, D. Luis Santamaría Salaza, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Vitoria.

Otro, D. Jesús López Ortega, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Al Regimiento de Artillería núm. 6

Teniente de Artillería (E. A.) don Francisco Calleja Sáiz, disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Otro, D. Ramón Casal Santos, disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Santiago de Compostela.

Otro, D. Antonio Alvarez-Campana Molina, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Segovia.

Al Regimiento de Artillería núm. 7

Teniente de Artillería (E. A.) don Pablo Montesino-Espartero Julia, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. José Ruiz Nicolau, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Al Regimiento de Artillería núm. 8

Teniente de Artillería (E. A.) don Mateo Mir Flaquer, disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Otro, D. Guillermo Fernández de Yeza, disponible en Marruecos, plaza de Ceuta.

Otro, D. José Romero Faus, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Otro, D. Gerardo Manzano de Cruz, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

FORZOSOS

Al Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras

Teniente de Artillería (E. A.) don Juan Fajardo Gómez de Travesedo, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Otro, D. Abilio Bautista Domínguez, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Montehermoso (Cáceres).

Al Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao

Teniente de Artillería (E. A.) don Luis Castuera Echegóyen, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de San Sebastián.

Otro, D. José Vázquez Pontijas, disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferral del Caudillo.

Otro, D. Vicente Sanz Landa, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Vitoria.

Otro, D. Arturo González Lorente, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña

Teniente de Artillería (E. A.) don José María Merino García, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Gerona.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife

Teniente de Artillería (E. A.) don Bernardo García Partierra, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Segovia.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos

Teniente de Artillería (E. A.) don Antonio Mojonero López, disponible en Marruecos, plaza de Ceuta.

Otro, D. Antonio Sarmiento Fernández, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Garandía.

Otro, D. Fernando Ruiz de Gordejuela Pérez, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

Otro, D. José Viniegra Velasco, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Enrique López Calleja, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Aranjuez (Madrid).

Al Regimiento de Artillería núm. 31

Teniente de Artillería (E. A.) don Antonio Rosell Vives, disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Al Regimiento de Artillería núm. 32

Teniente de Artillería (E. A.) don Juan Antonio Otero Calvo, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. José Garrote Iglesias, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Zamora.

Al Regimiento de Artillería núm. 33

Teniente de Artillería (E. A.) don José Vázquez Ochoa, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Otro, D. Antonio Rodríguez Cubas, disponible en Marruecos, plaza de Melilla.

Otro, D. Enrique López-Amor Ayensa, disponible en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Fernando Lechuga Serrano, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento de Artillería núm. 42

Teniente de Artillería (E. A.) don Joaquín Sánchez Pérez, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga.

Otro, D. Alfonso Barón-Rojas Marcos, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Otro, D. Augusto Adalid Arbilla, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Palencia.

Otro, D. Francisco Pérez Alberola, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Otro, D. Fernando Barón-Rojas Marcos, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Al Regimiento de Artillería núm. 44

Teniente de Artillería (E. A.) don Saturnino del Val Gómez, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Palencia.

Al Regimiento de Artillería núm. 45

Teniente de Artillería (E. A.) don Manuel García Campos, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Antonio Barahbar Scandella, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de El Pardo (Madrid).

Al Regimiento de Artillería núm. 64

Teniente de Artillería (E. A.) don Javier Quiroga Gómez, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. Ricardo Bayo Fernández-Villamarzo, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena.

Otro, D. Luis Martínez Miralles, disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Otro, D. Bonifacio Ruiz Rodríguez, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Miguel Valverde Cleope, disponible en Baleares, plaza de Mahón.

Otro, D. Juan Mari Thomas, disponible en Baleares, plaza de Mahón.

Otro, D. Santiago Conrado Villalonga, disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Al Regimiento de Artillería núm. 76

Teniente de Artillería (E. A.) don Antonio Narbona Báez, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

Otro, D. José García Gallego, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Otro, D. Miguel Bonel Esperanza, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 20 de diciembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Por haber sido declarado inútil total para el servicio de las Armas, causa baja en el Ejército el auxiliar de Obras y Talleres de la tercera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Antonio Sastre Martínez, en situación de disponible en la 2.ª Región Militar y en comisión en la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de diciembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Cambio de Escala

Por haber sido concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 22 de noviembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» núm. 347), al sargento de Ingenieros D. Luciano Hervás Osuna, con destino en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de «colocado» que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 163), fijando su residencia en Reus (Tarragona).

Madrid, 19 de diciembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian las vacantes de provisión normal de Ayudantes de Oficinas Militares, existentes en los Centros y Dependencias que se relacionan.

Estos destinos podrán ser solicitados por los que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el plazo de admisión de papeletas.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden y conforme a cuanto se dispone en el párrafo 4.º (apartado b), del artículo 20 de la mencionada disposición.

Estado Mayor Central.—Cuatro.
Vicariato General Castrense.—Una.
Dirección General de Enseñanza Militar.—Una.
Dirección General de Servicios.—Dos.

Dirección General de Industria y Material.—Tres.

Dirección General de Industria y Material (Polígono de Experiencias de Carabanchel).—Una.

Estado Mayor del Ejército de Marruecos.—Cinco.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército I.—Cuatro.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VIII.—Una.

Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército I.—Una.

Subinspección de la 1.ª Región y Gobierno Militar de Madrid.—Cinco.

Subinspección de la 3.ª Región y Gobierno Militar de Valencia.—Cinco.

Subinspección de la 4.ª Región y Gobierno Militar de Barcelona.—Una.

Subinspección de la 5.ª Región y Gobierno Militar de Zaragoza.—Dos.

Subinspección de la 7.ª Región y Gobierno Militar de Valladolid.—Dos.

Subinspección de la 8.ª Región y Gobierno Militar de La Coruña.—Dos.

Estado Mayor de la Comandancia General de Ceuta.—Tres.

Estado Mayor de la Circunscripción de Larache.—Una.

Gobiernos Militares de Segovia, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Albacete, Murcia, Tarragona, Lérida, Huesca, Guadalajara, Pamplona, Bilbao, San Sebastián, León, Lugo y Melilla.

Una en cada uno.

Gobierno Militar de Ceuta.—Dos.

Comandancia Militar de Cartagena.—Una.

Escuela Superior del Ejército.—Tres.

Escuela de Estado Mayor.—Una.

Academia de Caballería.—Una.

Academia de Intendencia.—Una.

Academia Militar de Suboficiales.—Una.

Academia de Sanidad y Veterinaria.—Una.

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.—Dos.

Escuela de Aplicación de Intendencia.—Una.

Fábrica Nacional de Toledo.—Dos.

Fábrica Nacional de La Marañosa.—Una.

Fábrica de Artillería de Sevilla.—Una.

Fábrica Nacional de Armas de La Coruña.—Una.

Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.—Una.

Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta.—Tres.

Parque y Maestranza de Artillería de Melilla.—Tres.

Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar.—Una.

Centro Técnico de Intendencia.—Una.

Instituto Militar de Higiene.—Una.

Zonas de Reclutamiento y Movilización números 1, 3, 8, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 33, 44 y 45.—Una en cada una.

Cajas de recluta números 2, 4, 8, 12, 24, 25, 26, 29, 32, 33, 34, 39, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 53, 60 y 61.—Una en cada una.

Jefatura de Almacenes y Pagadería de los Servicios de Intendencia de la 1.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Almacenes y Pagadería de los Servicios de Intendencia de la 3.ª Región Militar.—Una.

Almacenes Regionales de Intendencia de Madrid, Zaragoza y La Coruña.—Una en cada uno.

Almacenes y Servicios de Intendencia de Cartagena.—Una.

Almacén de Intendencia de Ceuta.—Una.

Almacén de Intendencia de Larache.—Una.

Depósitos y Servicios de Intendencia de Avila, Castellón, Tarragona, Teruel, Jaca, T'Zenin y Arcila.—Una en cada uno.

Depósito de Intendencia de Alcázarquivir.—Una.

Servicios de Intendencia de Ronda.—Una.

Servicios de Intendencia de Sidi Ifni.—Una.

Servicios de Intendencia de Posiciones de la Comandancia General de Ceuta.—Una.

Pagaderías Militares de Haberes de Valencia, Valladolid, La Coruña y Tenerife.—Una en cada una.

Pagadería Militar de Haberes de Ceuta.—Dos.

Pagadería Militar de Haberes de Melilla.—Una.

Transportes, Propiedades y Acci-

dentos de Santa Cruz de Tenerife y Ceuta.—Una en cada uno.

Servicios de Intervención de Alcalá de Henares y Toledo.—Una en cada uno.

Servicios de Intervención de Sanidad y Transportes de Valencia.—Una.

Servicios de Intervención de Huesca.—Una.

Servicios de Intervención de Arcila y Posiciones.—Una.

Prisiones Militares de Madrid.—Una.

Madrid, 17 de diciembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En las págs. 954 y 955 se publican seis Ordenes y una rectificación de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares, brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su paso a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Pensiones de Medallas y Cruces

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder al personal licenciado del Ejército comprendido en la adjunta relación, que empieza por el soldado Francisco Martínez Rodríguez y termina con el de igual empleo Edelmiro Fernández Molinos, la pensión y abono fuera de filas a las Medallas de Sufrimientos por la Patria que tienen concedidas y que se expresan en la misma, las que deberán serles abonadas por las Delegaciones de Hacienda que a cada uno se les señala.»

Lo que de orden del Sr. General Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1955.—El General Secretario, Roberto White Santiago.

Señores...

RELACION QUE SE CITA

empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión — Pesetas	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
					Día	Mes	Año		
MEDALLAS DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA									
Soldado...	Francisco Martínez Rodríguez	1	12,50	Reg. Inf. Saboya n.º 6 ...	1	agosto	1941	Avila ...	Vitalicia.
Soldado...	Santiago Gutiérrez Barrio ...	1	12,50	Reg. Inf. San Marcial 7...	1	abril	1949	Palencia ...	Vitalicia.
Soldado...	Manuel López González ...	1	12,50	Reg. Inf. Zamora 8 ...	1	abril	1949	Lugo ...	Vitalicia.
Sargento...	D. Avelino Calvete Rodríguez...	1	12,50	Reg. Inf. Extremadura 15	1	marzo	1950	Sevilla ...	Vitalicia.
Soldado...	Tomás Rey Castillo ...	1	12,50	Reg. Inf. Valencia 23 ...	1	abril	1949	Santander ...	Vitalicia.
Cabo...	Vicente Suárez Veira ...	1	12,50	Reg. Inf. Mérida 44 ...	1	abril	1949	La Coruña ...	Vitalicia.
Soldado...	Hermesindo Ramos Filgueira ...	1	12,50	Z. L. del Reg. Inf. Valladolid 20. Provisional.	1	abril	1949	Orense ...	Vitalicia.
Soldado...	Marcelo Aramburu Cendoya ...	1	12,50	Reg. Caz. Montaña 8 ...	1	agosto	1950	Guipúzcoa ...	Vitalicia.
Soldado...	Eduardo Francos Fernández ...	1	12,50	Bón. Inf. Lanzarote LIV.	1	abril	1949	Las Palmas ...	Vitalicia.
Cabo...	Burgaleh Ben Laarbi n.º 6.632.	1	12,50	Gr. F. R. I. Inf. Larache 4	1	junio	1955	P. E. H. Ceuta ...	Vitalicia.
Askari ...	Abdel-Lah B. Amed Radra, número 3.936 ...	1	12,50	Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 ...	1	octubre	1950	P. E. H. Ceuta ...	Vitalicia.
Maun...	Hamed B. Mohamed, n.º 84...	1	12,50	Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 ...	1	octubre	1955	P. E. H. Ceuta ...	Vitalicia.
Maun...	Hamed B. Mohamed, n.º 445 ...	1	12,50	Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 ...	1	octubre	1955	P. E. H. Ceuta ...	Vitalicia.
Maun...	Mohamed B. Liakit, n.º 705...	1	12,50	Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 ...	1	octubre	1955	P. E. H. Ceuta ...	Vitalicia.
Maun...	Lahassent B. Mahamed, n.º 75.	1	12,50	Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 ...	1	octubre	1955	P. E. H. Ceuta ...	Vitalicia.
Askari ...	Mohamed B. Ali, n.º 1.562 ...	1	12,50	Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 ...	1	octubre	1955	P. E. H. Ceuta ...	Vitalicia.
Mejasni...	Hamed B. Mohamed Hamad, número 5.360 ...	1	12,50	Del. Asuntos Indígenas. Inspección de la Mejoría Armada ...	1	febrero	1953	P. E. H. Ceuta ...	Vitalicia.
Cabo...	Cayetano Manchón Ruiz ...	1	12,50	Reg. Zapadores 6 ...	1	marzo	1950	Bilbao ...	Vitalicia.
Soldado...	Pio Piamonte Expósito ...	1	12,50	Zona de Rec. y Mov. 2...	1	octubre	1954	Toledo ...	Vitalicia.
Soldado...	Andrés Santa Engracia Contreras ...	1	12,50	Zona de Rec. y Mov. 6...	1	marzo	1950	Segovia ...	Vitalicia.
Soldado...	José Canales Díaz ...	1	12,50	Zona de Rec. y Mov. 12...	1	febrero	1946	Córdoba ...	Vitalicia.
Soldado...	José Trebelle Abufu ...	1	12,50	Zona de Rec. y Mov. 45...	1	abril	1949	Lugo ...	Por cinco años.
P. armado ..	José Pueyo Mañas ...	1	12,50	Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico 3.ª Circunscripción ...	1	julio	1950	Huesca ...	Vitalicia.
Soldado...	Edelmiro Fernández Molinos...	1	12,50	Ayudantía Militar de Marina de Noya ...	1	diciembre	1940	La Coruña ...	Vitalicia.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RECTIFICACION a la Orden de 29 de noviembre de 1955 por la que se adjudicaban, con carácter provisional, los destinos o empleos civiles del concurso núm. 13.

DIARIO OFICIAL Y FECHA	D I C E:	D E B E R D E C I R:
DIARIO OFICIAL núm. 276, de fecha 8 de diciembre de 1955, página 815.	Teniente de Infantería D. Teodoro Munilla Royo, Regimiento de C. C. Bailén núm. 60.	Teniente de Infantería D. Teodoro Munilla Royo, Regimiento de C. C. C. Bailén núm. 60.
DIARIO OFICIAL núm. 276, de fecha 8 de diciembre de 1955, página 815.	Sargento de Ingenieros D. Manuel Amengual Rotger, etc.	Sargento de Ingenieros D. Miguel Amengual Rotger, etc.
DIARIO OFICIAL núm. 277, de fecha 10 de diciembre de 1955, página 828.	Brigada de Ingenieros D. Victoriano Rodríguez Sabadell. Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI.	Brigada de Ingenieros D. Victoriano Rodríguez Sabadell. Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV.
DIARIO OFICIAL núm. 278, de fecha 11 de diciembre de 1955, página 847.	Sargento de Infantería D. Daniel Garrido Fafrailla, etc.	Sargento de Ingenieros D. Daniel Garrido Lafrailla, etc.
DIARIO OFICIAL núm. 279, de fecha 13 de diciembre de 1955, página 858.	Brigada de Caballería D. Juan García León. Disponible en Melilla. Inspector de Policía, etc.	Brigada de Caballería D. Juan García León. Disponible en Melilla. Inspector de Policía de noche, etc.
DIARIO OFICIAL núm. 279, de fecha 13 de diciembre de 1955, página 858.	Brigada de Infantería D. José Pérez Domínguez, etc.	Brigada de Intendencia D. José Pérez Domínguez, etc.
DIARIO OFICIAL núm. 279, de fecha 13 de diciembre de 1955, página 860.	Brigada de Artillería D. Juan Montero Mellid, etc.	Brigada de Artillería D. Juan Montero Mellid, etc.
DIARIO OFICIAL núm. 279, de fecha 13 de diciembre de 1955, página 862.	Sargento de Ingenieros D. Saturnino Barrios Domínguez. Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Salamanca. Ministerio de Justicia. Agente judicial en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción, etc.	Sargento de Ingenieros D. Saturnino Barrios Domínguez. Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Salamanca. Ministerio de Justicia. Agente judicial 3.º en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción, etc.
DIARIO OFICIAL núm. 279, de fecha 13 de diciembre de 1955, página 863.	Brigada de Ingenieros D. Emiliano Flores Bernardo de Quirós. Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones. Empresa Nacional Siderúrgica, C. A. etcétera.	Brigada de Ingenieros D. Emiliano Flores Bernardo de Quirós. Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones. Empresa Nacional Siderúrgica, S. A. etcétera.
DIARIO OFICIAL núm. 279, de fecha 13 de diciembre de 1955, página 863.	Sargento de Ingenieros D. Mariano Sánchez Sánchez, etc.	Sargento de Ingenieros D. Marino Sánchez Sánchez, etc.

Madrid, 15 de diciembre de 1955.

Emos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del Estado» núm. 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

Que el brigada de Artillería D. Antonio Conde Mera, con destino en el Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao, que fué declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasificado para ocupar destinos de primera categoría por Orden de 19 de enero de 1954 («B. O. del Estado» número 32), ingrese en dicha Agrupación en la situación de «colocado» que especifica el apartado a) del artículo 47 de la referida Ley, con el cargo de representante, facturaciones y retira-

da de mercancías en la empresa «Minero Industrial Cantábrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, paseo de las Delicias, número 32, segundo, fijando su residencia en dicha capital. Este destino queda clasificado como de primera clase.

El suboficial anteriormente mencionado causará baja en su Escala profesional y alta en la de complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Que el vigía primero de Semáforo de la Armada D. Manuel Pastor González, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en la situación de «reemplazo voluntario», pase a la de «colocado» que señala el apartado a) del artículo

17 de la referida Ley como encargado de ventas en la Sociedad J. Zapico Hermanos, S. R. C., con domicilio social en Ceuta, calle «Mártires», núm. 4 y 6, fijando su residencia en dicha plaza. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Las aludidas Entidades, a tenor de lo establecido en el artículo segundo de la indicada disposición, han solicitado los servicios de dicho personal de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1955.

CARRERO

Excemos. Sres. Ministros...

Excmos. Sres.: Habiendo pasado a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, por Orden del ministerio del Ejército de 5 de diciembre de 1955 (D. O. número 276), el brigada de complemento de Sanidad D. Oreste Herrero Manuel, actualmente en la de «colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en la Prisión Central de Valencia, causó baja en la referida Agrupación, debiendo hacerse nuevo señalamiento de haberes por lo que respecta al aludido destino civil, según lo preceptuado en el apartado b) del artículo 23 de la citada Ley.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

Excmo. Sr.: Habiendo pasado a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, según Orden de ese Ministerio del día 5 de los corrientes (D. O. núm. 275) el brigada de complemento y sargento de complemento, respectivamente, ambos de La Legión, D. Antonio Fernández Cruz y D. Adolfo González Rodríguez, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, el primero en «expectación de destino» y el segundo en «reemplazo voluntario», causan baja, por tal motivo, en la referida Agrupación.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmo. Sr. Habiendo fallecido el día 24 de noviembre último el brigada de complemento de Infantería don Manuel Vázquez Rodríguez, en situación de «reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con residencia en Vigo, causa baja en la referida Agrupación.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmos. Sres.: De conformidad con la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), y como continuación a la resolución del «Concurso Especial» anunciado por Orden de 21 de octubre de 1953 («B. O. del Estado» núm. 302), relativo a vacantes de ordenanzas en sucursales o agencias del Banco de España, clase tercera, esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan adjudicadas con carácter definitivo dos vacantes de ordenanzas de dicho Banco en las sucursales que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Brigada de Artillería D. Mariano Aguilar Marín, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 42, a la sucursal de Játiva (Valencia). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Brigada de Artillería D. Juan Catalán Badenas, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 29, a la sucursal de Soria. Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.

Artículo 2.º Les relacionados causarán baja en su Escala profesional y alta en la de complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército. Cumplido este requisito y recibida por cada uno la correspondiente credencial, que habrá sido remitida por la Junta Calificadora, se incorporarán a su destino civil.

Artículo 3.º Para la reclamación y percibo de haberes militares se tendrá en cuenta por los Cuerpos de procedencia y Pagadurías, además de la mencionada Ley, la Orden de esta Presidencia de 25 de septiembre de 1952 («B. O. del Estado» núm. 275), la del Ministerio del Ejército de 4 de noviembre del mismo año (D. O. número 251), y para la Revista de Comisario la de 15 de diciembre del indicado año («B. O. del Estado» número 354).

Artículo 4.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los Orga-

nismos militares afectados como el Banco de España, por lo que respecta a la última, darán cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («B. O. del Estado» núm. 88).

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

Excmo. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del E.» núm. 199), esta Presidencia del Gobierno, ha dispuesto pasen a la situación de «reemplazo voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo 7.º de la Orden de este Departamentode 21 de marzo de 1953 («B. O. del E.» núm. 94).

Sargento de complemento de Infantería D. Enrique Carrasco Calvo, en situación de «colocado» en el Ayuntamiento de Cáceres por Orden de 24 de marzo de 1955 («B. O. del E.» número 89), en la que cesa, fijándosele su residencia en Vigo.

Sargento de complemento de Artillería D. Domingo González Gallego, en situación de «colocado» en el Ayuntamiento de Espelúy (Jaén) por Orden de 19 de agosto de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 236), en la que cesa, fijándosele su residencia en la aludida capital.

Sargento de complemento de Artillería D. Blas Ruiz Moral, en situación de «colocado» en el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) por Orden de 25 de junio de 1955 («B. O. del E.» número 181), en la que cesa, fijándosele su residencia en Puente Genil (Córdoba).

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del Estado núm. 352.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA DELEGADA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Referencia 10/56

El Excmo. Sr. Director General de Servicios del Ministerio del Ejército

ha dispuesto la celebración de subasta con carácter urgente para contratar la elaboración de pan en las plazas de Santiago de Compostela y Padrón durante el año 1956.

La subasta tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1955, a las doce horas, en el local de esta Junta (Cuar-

tel de Artillería), insertándose a continuación el modelo de proposición y pliegos de condiciones por los que se registró dicha subasta.

MODELO DE PROPOSICION

(Póliza de la clase 8.ª)

Don, residente en, ca-

He de núm. con (documento que justifique su personalidad), por sí o en representación de a V. E. tiene el honor de exponer:

Queda enterado del anuncio para la contratación de la elaboración de pan para el Ejército, en se comprometo a efectuarla al precio de (con letra, por pesetas y céntimos) la ración de gramos, en las condiciones que se expresan en los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Acompaña a esta proposición los documentos siguientes (Reservar todos, entre ellos el recibo corriente de la contribución industrial.)

..... de de 195...
Señor Presidente de la Junta Delegada de Adquisiciones y Enajenaciones.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

1.ª Las cantidades de pan a elaborar y los plazos de entrega, se someterán a lo que preceptúa la condición 8.ª de este pliego y el tiempo de duración del contrato será el año 1956.

2.ª *Clases de pan.*—Del llamado candeal, o de masa dura, en piezas de 300 gramos, de cocción perfecta, ligero, levantado, lleno de cavidades de las mayores dimensiones posibles, color blanco y uniforme, miga homogénea y seca, ligera, regularmente blanca y elástica, sin deshacerse y adherirse a los dedos cuando se comprime con las manos; ferojadía en agua, debe cosvertirse en papilla, hinchándose y esponjándose bien el volumen de la corteza, en proporción de uno a cuatro de la miga, lisa, de color amarillo dorado la superficie, y ligeramente oscura la inferior, y ambas sin ampollas, grietas ni manchas, y el color y sabor agradables, disolviéndose perfectamente en la boca, sin dejar residuos.

3.ª *Forma.*—Alargada, con dos cortes transversales.

4.ª *Humedad.*—El grado máximo de humedad será el 80 por 100, hecha la comprobación a las seis horas de seco.

5.ª *Tolerancia en el peso.*—En pesadas globales de cincuenta panes, no se admitirá falta alguna de peso a las seis horas de salir del horno. En piezas sueltas, hasta el 1 por 100.

6.ª *Rendimiento.*—El rendimiento mínimo será de 123,00 kilos por 100 de harina, embebiendo las mermas por menos humedad en el almacenamiento de la harina.

7.ª *Análisis del pan.*—Las muestras se analizarán en los laboratorios de Intendencia, siendo sus dictámenes definitivos, siendo causa de anulación del contrato, la falta de cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas.

8.ª *Cantidad a elaborar.*—La cantidad diaria a elaborar y su entrega se verificará de conformidad con las instrucciones que reciba el Almacén o Depósito de Intendencia a que están afectas las Fuerzas a que corresponde abastecer.

9.ª *Precio límite.*—Se fija en cincuenta céntimos de peseta (0,50) la ración de 600 gramos y treinta y tres céntimos de peseta (0,33) la ración de 400 gramos en Santiago y de cuarenta y ocho céntimos de pesetas (0,48) la ración de 600 gramos en Padrón, quedando obligados los oferentes a acompañar a sus proposiciones, escudallo que demuestre el precio ofrecido; desglosándose los gastos de confección propiamente dicha y gastos de primeras materias.

10. *Repuestos y gastos.*—La Intendencia situará en las tahonas correspondientes la harina en repuesto necesario para la elaboración; el resto de los artículos, mano de obra y demás gastos, serán de cuenta del contratista.

11. *Inspecciones.*—Por el Servicio se podrán llevar a cabo cuantas inspecciones se consideren necesarias en los asuntos siguientes:

a) *Calidad.*—Cumplimiento de los apartados 2.º, 4.º, 5.º y 6.º.

b) *Condiciones técnicas de elaboración,* como limpieza, elementos de fabricación, etc.

c) *Análisis periódicos de primeras materias.*

12. *Situación y capacidad de las tahonas.*—Los oferentes harán constar en sus proposiciones la situación de las tahonas, medios y capacidad de producción con que cuentan para la fabricación del pan.

13. *Incumplimiento.*—En caso de incumplimiento, se podrán aplicar a los industriales las sanciones que se establezcan en el pliego de condiciones legales y también podrán aplicarse este apartado, por las deficiencias observadas en el apartado 11, ya que se trata de que la fabricación sea escrupulosa en calidad y peso.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES

Primera.—Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 8.ª y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que lo salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo de proposición que se inserta y a ella se acompañará documentos que acrediten su personalidad y el último recibo de alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto con que se comparezca, y caso de estar exceptuado de la contribución industrial, se justificará este extremo.

A cada modelo de proposición se unirá carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales,

como fianza provisional una suma equivalente al dos por ciento del importe de las ofertas, fijando ésta a base del precio de cada ración y del número de éstas que sea calculado tendrán que ser elaboradas durante el año.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso, será condición indispensable que el proponente tenga instalada su industria en la localidad objeto de la contratación; no se admitirán, ni podrá tenerse en cuenta las proposiciones de los que la tengan en población distinta, tenen citación de los perjuicios que pudieran irrogarse al servicio, ya que el suministro del pan es local y diario.

Tercera.—Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor, y declaración en sus proposiciones de que los obreros y empleados están acogidos a lo que establece la vigente legislación sobre materia de trabajo.

Cuarta.—No podrán hacer proposiciones por sí o en representación los militares, a menos que se hallen en la situación de supernumerario, de reserva o de retirado, extremo que se hará constar en las mismas.

Quinta.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciendo constar en las mismas que el proponente está conforme en cuanto en los mismos se estipula; tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo de proposición.

Sexta.—Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos que originen los anuncios.

Séptima.—La subasta se verificará en la plaza de Santiago de Compostela en el local, día y hora citados, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en la Legislación vigente, dándose lectura al principio el acto al anuncio y pliego de condiciones.

Octava.—Terminada la lectura de dichos documentos, el Presidente de la Junta o Tribunal declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes que durante aquél pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo y abierto el pliego primero, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para la elaboración del pan»

El Presidente recibirá los pliegos.

señalando cada uno con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora pronunciará en voz alta que falta dicho tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos y al expirar la media hora el Presidente la declarará terminado.

Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en voz alta, a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Novena.—Si resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos precisamente a los titulares de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Décima.—Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente declarará aceptada con carácter provisional, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa económicamente entre las ajustadas a los pliegos de condiciones.

Undécima.—Hechas las adjudicaciones provisionales se extenderá el acta de las licitaciones por el funcionario a quien corresponda reglamentariamente y en la que se hará constar necesariamente el lugar, local, día y hora en el que se celebró el acto, la composición de la Junta, el número total de proposiciones presentadas, los precios y el nombre de los licitadores y expresión de las admitidas; relación de las desechadas, consignando los motivos y los nombres de sus proponentes y pretestas o reclamaciones formuladas durante el acto de la licitación.

Este acta se habrá de extender antes de levantar la sesión, será leída en voz alta y, después de adicionarse las protestas o reclamaciones que sobre su contenido hiciesen los interesados, será firmada por las personas que constituyan la Junta, así como los adjudicatarios y los licitadores reclamantes.

Duodécima.—La adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario, quien no la adquirirá en relación con el Ramo del Ejército, mientras esta adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por la Autoridad competente.

Si la urgencia del servicio exige que se ejecute desde el momento de la adjudicación provisional, el rematante está obligado a llevarlo a cabo. Si

la adjudicación no fuese llevada a definitiva, el adjudicatario sólo tendrá derecho a que se le liquide y abonen al precio de su proposición, la parte del servicio realizado sin derecho a indemnización alguna.

Si la adjudicación provisional fuese anulada, será potestativo del adjudicatario continuar o no de acuerdo con el Ramo del Ejército la prestación del servicio o, en su caso, la realización de otras entregas por el tiempo indispensable para asegurar la normalidad del Servicio Militar aceptado.

Décimotercera.—Aprobada la adjudicación provisional, por la Autoridad competente, se elevará aquélla a definitiva, debiéndose notificar al contratista, en el menor plazo posible, a los efectos consiguientes.

En la expresada notificación se requerirá al contratista para la constitución de las fianzas.

Décimocuarta.—Deberán constituirse a disposición del Presidente de la Junta, en el plazo máximo de quince días, contados desde el de la notificación al contratista de la aprobación referida, en la Caja Central de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de fianza por el cumplimiento del servicio, una suma equivalente al cuatro por ciento del importe de la adjudicación, fijando ésta al precio admitido para cada ración y del número de éstas que se ha calculado tendrán que ser elaboradas durante el año.

Cumplido el contrato completa y fielmente por parte del contratista, se procederá a la devolución de la fianza.

Cuando al contratista se le entreguen efectos y maquinaria de propiedad del Ramo del Ejército, deberá afianzarlos por todo el valor, pudiendo admitirse a dicho efecto la fianza personal que el Ramo del Ejército estime bastante.

Décimoquinta.—Asimismo, el contratista deberá cumplimentar las obligaciones señaladas en la Ley de Accidentes de Trabajo en la Industria, de 4 de junio de 1932 y su reglamento de 21 de enero de 1933, así como también las disposiciones vigentes en cada momento sobre seguros y cargas sociales de toda índole.

Décimosexta.—Las obligaciones fiscales que se deriven del concierto de contrato con el Ramo del Ejército, serán a cargo del contratista, con arreglo a las disposiciones que regulen cada impuesto o contribución. Asimismo, le corresponderá el pago de los impuestos provinciales o locales que se hallen establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Décimoséptima.—La adjudicación efectuada se entenderá que es para la elaboración de pan durante un año,

pudiendo el Ramo del Ejército prorrogar el contrato obligatoriamente para el contratista por una sola vez durante un período de tiempo de un año, al finalizar el cual se entenderá que sigue subsistente si una de las partes contratantes no comunica a la otra, en un plazo de tres meses, la decisión de rescindirlo al finalizar este plazo.

Décimoctava.—En el contrato se especificará la forma de pago, según las disposiciones vigentes, teniendo en cuenta la cuantía y circunstancia de cada expediente.

Décimonovena.—En caso de incumplimiento por parte del contratista, será sancionado éste en la forma siguiente:

1.º La pérdida de garantía o fianza que se adjudicará el Estado como indemnización del perjuicio ocasionado.

2.º Celebración de nuevo concurso, bajo las mismas condiciones, pagando el primer contratista la diferencia de precio existente con el segundo.

3.º Si no se presentara por oposición admisible en la nueva licitación, el Ramo del Ejército ejecutará el objeto del contrato por administración o por concierto directo, respondiendo el primer contratista del mayor gasto que se origine con respecto a su proposición.

Vigésima.—Todas las disposiciones que adopte el Ramo del Ejército en los casos de incumplimiento por parte de los contratistas serán ejecutivas, y, consiguientemente, las certificaciones de los acuerdos que aquél adopte en dichas circunstancias servirán para iniciar, cuando sea necesario, los procedimientos administrativos de apremio a que hubiera lugar.

En los casos señalados en el número anterior, que se requiera al contratista para el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento, debe verificarse en el plazo que se cite, y si la fianza presentada para los pagos que tuviere pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá por el Interventor un certificado de débito, que será cursado al delegado o subdelegado de Hacienda de la provincia o ciudad donde tenga su residencia el contratista, a los efectos del artículo 63 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública.

Vigésimoprimera.—En la ejecución directa de los bienes para hacer efectiva la responsabilidad de los contratistas y sus fiadores, se procederá en la forma establecida para la recuperación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda Pública.

Vigésimosegunda.—El Ramo del Ejército rescindiré el contrato en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del contratista.

b) Por la supresión del servicio o desaparición de la necesidad pública a que atendía el objeto del contrato.

c) Por la muerte o quiebra del contratista, a no ser que los herederos o sindicatos de la quiebra se ofrezcan a llevarla a cabo bajo las condiciones estipuladas.

El Ramo del Ejército tendrá la facultad de admitir o desechar el ofrecimiento según le convenga, sin que en el último caso tengan derecho los herederos o sindicatos a indemnización, sino únicamente a la perfección de las cantidades que le correspondieran al contratista por las entregas hechas o por el suministro o servicio ejecutado.

Vigésimotercera.—Todo lo que no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones se registrará por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército. Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública y disposiciones complementarias a ambas.

Vigésimocuarta.—Las disposiciones y normas de Derecho Común serán aplicables supletoriamente para resolver las cuestiones a que puedan dar lugar la interpretación y cumplimiento de los contratos concertados, de acuerdo con este pliego y que no puedan ser decididas por adjudicación directa de los preceptos reglamentarios de la contratación administrativa en el Ramo del Ejército y normas generales del Derecho Administrativo vigente.

Vigésimoquinta.—Las adjudicaciones de la presente subasta, cuya cuantía exceda de las doscientas cincuenta mil pesetas, se formalizarán mediante escritura pública, según lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, con la obligación por parte del contratista de entregar al Presidente del Tribunal

de la subasta, para curso a su destino, el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate, y las que no lleguen a dicha cuantía se formalizarán en documento público, autorizado por el Interventor militar que se designe, de acuerdo con el artículo 4.º de la Ley de 15 de mayo de 1902.

Vigésimosexia.—Terminado el contrato completo y fielmente por parte del contratista, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndosele previamente haber satisfecho los gastos que le correspondan.

Vigésimoséptima.—De conformidad con lo dispuesto en la norma 3.ª de la Orden de la Presidencia de 7 de febrero de 1955 («B. O.» núm. 45), no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Santiago, 14 de diciembre de 1955.

Núm. 3.462

P. 1-1

JUNTA DELEGADA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA PLAZA DE VIGO

Debiendo procederse a la adquisición de víveres y artículos de fácil conservación para el consumo del Hospital Militar de Vigo, durante el primer trimestre del año 1956, se admiten ofertas en esta Junta (Cuartel de la Cárcel), hasta las once horas del día 31 del mes actual en que se reunirá la misma para proceder a las adjudicaciones. Para informes, modelo de proposición, pliegos de condiciones técnicas y legales en la Administración del referido Establecimiento.

El importe de este anuncio será a cuenta de los adjudicatarios. Vigo, 18 de diciembre de 1955.

Núm. 3.463

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA S.ª REGIÓN MILITAR

Expediente núm. 1-H/1956

Hasta las once horas del día 28 del mes actual se admiten ofertas en esta Junta para la adquisición de artículos de fácil conservación, necesarios en el Hospital Militar de La Coruña, durante el primer trimestre del año 1956, debiendo ser entregadas las ofertas en pliego y sobre cerrado.

Las cantidades de artículos y los pliegos de condiciones pueden examinarse en dicho Hospital y en esta Junta.

Además de lo consignado en dichos pliegos de condiciones debe tenerse en cuenta que también deben ser presentadas muestras de los artículos que se ofrezcan, y cuando esto no sea posible por tratarse de embotellados o enlatados, se hará constar entonces con toda claridad la clase y marca del artículo en cuestión. La cuantía y número de las muestras será la que esta determinada en la condición 3.ª de las técnicas publicadas en el apéndice núm. 6 de la «Colección Legislativa del Ejército» del año 1952, debiendo ser entregadas estas muestras antes del día 24 de los corrientes, con el fin de que ya pueda ser conocido el resultado de su análisis al reunirse la Junta el día 28.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

La Coruña, 17 diciembre de 1955.

Núm. 3.464

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 21 del corriente serán distribuidos los cuadernos 9 y 10, correspondientes a las páginas 129 a 144 y 145 a 160, a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de cuadernos extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 20 de diciembre de 1955.

LA DIRECCION

A LOS SUSCRITORES PARTICULARES

La Dirección del DIARIO OFICIAL y la «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército ruega a los señores suscriptores particulares de las mencionadas publicaciones que deseen no se les interrumpa el envío de las mismas, renueven sus suscripciones antes del día veinticinco del mes en que finalice el semestre que tengan abonado, sin omitir el correspondiente aviso de la remesa de metálico que efectúen, para lo cual pueden utilizar el impreso adjunto a la notificación del final de su suscripción que con antelación se les envía o el talón de entrega del giro que impongan, si aquél no hubiese llegado a su poder.

LA DIRECCION

SUSCRIPCIONES A LA «COLECCION LEGISLATIVA»

La «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	55.00 pesetas.	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	110.00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	45.00 —	Al DIARIO OFICIAL	90.00 —
A la <i>Colección Legislativa</i>	10.00 —	A la <i>Colección Legislativa</i>	20.00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA pesetas por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0.75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL, atrasado	1.50 —
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas ...	1.50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 1,00 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 3,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entendiéndose a estos suscriptores los cuadernos publicados del año al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalizan, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos Dependencias y Autoridades no remeterán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la caja Central Militar.

de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que haya dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y la de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guines y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicado, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 1,00 peseta por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército